

Resolución Jefatural

 \mathcal{N}° 2053-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2609-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2616-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 85428-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión":

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: "(...) la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum";

Que, mediante el Memorándum N° 1928-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para los

semestres 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional de la Frontera, aplicable a los becarios de la Beca 18 y sus modalidades - Convocatoria 2018;

Que, mediante el Informe N° 2609-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1928-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional de Frontera, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2616-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Nacional de Frontera, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018, en mérito al Memorándum N° 1928-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1 Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018 IES Universidad Nacional de Frontera

Institución		IES Universidad Nacional de Frontera		
Sede		Sede Sullana (Piura)		
Carrera		Todas las carreras		
Beca		Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018		
Semestre Académico 2021-l				
N°	Concepto		Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula		1	Mayo 2021
Semestre Académico 2021-II				
N°	Concepto		Cuota N°	Mes de Pago
1	N	Matrícula	1	Setiembre 2021